



DECRETO N° 42/2021

VISTO:

El Certificado Médico licencia por contacto estrecho de covid-19 por el término de 10 días, a partir del día 30 de abril de 2021 y hasta el día 09 de mayo de 2021 inclusive, presentado por el Secretario de Gobierno Municipal Sr Franco Osvaldo Villar – D.N.I. N° 26.747.074;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme la interpretación armónica de lo dispuesto por la Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal - las facultades de administración propias conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, comprenden la atribución exclusiva de su titular para designar, promover, aceptar renunciaciones, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias, encontrándose implícita la facultad de otorgar la licencia solicitada, fundada en un marco legal aplicable.

Que ante tal circunstancia resulta también necesario adoptar los recaudos correspondientes, a los fines de asegurar el normal cumplimiento de las responsabilidades propias de la citada Secretaría, mientras su titular se encuentre ausente.

Que, para el desenvolvimiento formal y legal del área, evitando demoras o interrupciones de cualquier acto de la administración municipal en el ámbito de su competencia, debe procederse a designar un funcionario de igual rango para que se haga cargo transitoriamente de las funciones específicas de esa secretaría, hasta tanto se reintegre su titular.

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
PLAYOSA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**





DECRETA

Artículo 1º: CONCÉDASE al SECRETARIO DE GOBIERNO, Sr Franco Osvaldo Villar – DNI N° 26.747.074, LICENCIA al desempeño de sus funciones a partir del día 30/04/2021 hasta el día 09/05/2021, ambas fechas inclusive, conforme lo descripto en los Visto y Considerando del Presente.

Artículo 2º: DELÉGANSE en la Secretaria de Hacienda de este Municipio, Contadora MARIANGEL SANTI, D.N.I. N° 35.676.113, Matrícula Profesional 10-18772-2, las funciones de la Secretaría de Gobierno, con todas las facultades y deberes inherentes al cargo, a partir del día 30/04/2021 y mientras dure la ausencia de su titular, independientemente de las competencias que actualmente tiene asignadas y sin que ello implique un reconocimiento de suplementos, adicionales o incrementos en su retribución.

Artículo 3º: PROCEDASE a la notificación del presente Decreto y gírense las presentes actuaciones al área de Personal de este Municipio.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tómense conocimiento, cumplido archívese



La Playosa, 30 de abril de 2021.


LIC. GABRIELA RAQUEL NICOLINO
Intendente Municipal
LA PLAYOSA
Departamento Gral. San Martín
Pcia. de Córdoba

